Entre líneas a fs. 133 renglones 33 y 34 y 34 y 35 "trescientos pesos m/n" y "corona" y "último", respectivamente, Vale.
Testado a fs 150 renglones 10 a 17 inclusive. - No vale. -
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos.

Ernesto H. [illegible]

Mario E. Lebr[illegible]

Sesión 39.

Día 16 de mayo de 1924.

En Buenos Aires a las quince horas y cincuenta minutos del día diez y seis del mes de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernes-

ñto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.—
Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo

Sección Capital.—

8156 2°/924. Nombrar maestro de segunda categoría para la escuela n. 6 del C. E. 2°, al P. N. Sr. Pedro Elosnart, en reemplazo del señor Ciro C. Ristti, que fué ascendido.

8155 9°/924. Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 9° a las siguientes personas:
Escuela n. 15: 3a categoría M. N. Julio Carrera Juvet, en reemplazo del señor Víctor Alberto Ruggeri que pasó a otra escuela.—
Escuela n. 19: 2a categoría P. N. en Ciencias Vicente Peloise, por creación de grado.—
Escuela n. 3: 3a categoría M. N. María Felipa Verón, en reemplazo del señor Armando Maggi que fué designado auxiliar.
Escuela n. 13: 2a categoría P. N. María Delicia Figueroa Gacitúa; en lugar de la Srta Emma González Romero que pasó a otra escuela.—

8157 12°/924. Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 12°, a las siguientes

personas:
Escuela nº 12: 2a categoría P. N. María Constancia de Aranguena por creación de grado.-
Escuela nº 17: 2a categoría P. N. en Ciencias, Luis Andrés José Lamperti, en reemplazo del Sr Cesareo C. Cutó que pasó a otra escuela.-
Escuela nº 12: 2a categoría P. N. en letras, Enrique Malmierca, por creación de grado-
Escuela nº 12: 3a categoría M. N. Antonio Natalio Di Gioia, por creación de grado.-
Escuela nº 12: 3a categoría M. N. Publio C. A. Pardo Camayo, por creación de grado.-

8159 13/924. Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 13º a las siguientes personas:
Escuela nº 4: 2a categoría P. N. Leocadia Beatriz del Rio, por pase de la Srta Dolores Enghidanos Guerrico.-
Escuela nº 16: 2a categoría P. N. Carlos Aurelio Bufferm, por pase del señor Nicolás Ortiz.-

8189 16/924. Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 16 a las siguientes personas:
Escuela nº 13: 3a categoría M. N. Ramona Paz Mercaldo, por pase de la Srā Flora S. de Darfmann.-
Escuela nº 13: 2a categoría P. N. María

Garrido, por pase de la Srta Elisa Spilkin.-
Escuela nº 6: 2a categoría M.N. y Prof. de E. Secundaria, María del Carmen Fernández, por renuncia de la Sra Leonor M. de Jorda.-
Escuela nº 3: 2a categoría M.N. y Prof. Ed. Física, María Birland, por creación de grado.-
Escuela nº 1: 2a categoría M.N y Prof. en Ciencias, María Prisciana Varela, en reemplazo de la Srta Teresa C. de Big que pasó a otro puesto.-
Escuela nº 3: 2a categoría M.N. y prof. ed. física, Celina Elvira Bagigalupe, en lugar de la Sra María Mercedes M. de Rosso que pasó a otro puesto.-

8158 20/924. Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela nº 17 del C.E. 20º, a la M.N. y Prof. de E. Física, Srta Carmen Lucía Berisa, en lugar de la Srta Manuela C. D. Ruedaque pasó a otra escuela.-

7124 E/924. Disponer que durante los meses de abril y mayo la concurrencia de los alumnos a las escuelas de niños débiles sea a las 8 horas, dados los cambios bruscos de temperatura que se operan en los citados meses.-

4644. S/924. Permitir el uso de uno de los salones de la escuela de adultos nº s del C.E. 1º, a la Sociedad Astronómica Argentina, para dictar lecciones gratuitas de astronomía

cosmografía, siempre que el horario de los mismos coincida con el de la escuela, a fin de que bajo la inmediata vigilancia del señor director, haya garantía de órden y seguridad de la buena conservación del material escolar.—

371 20°/922. Autorizar a la dirección de la escuela n.° 7 del C. E. 20°, para suspender las clases en los días de fuertes lluvias, reservándose el H. Consejo el derecho de aprobar el proceder de dicha dirección previa comprobación de los hechos correspondientes.—

7932 13°/924 Aceptar la renuncia que eleva el Sr. Eleazar Silva, del cargo de miembro del C. E. 13°, en virtud de encontrarse comprendido dentro de los términos de la resolución de 19 de octubre de 1923, dándosele las gracias por los servicios prestados a la instrucción primaria.—

7928 13°/922. No acordar la vice-dirección solicitada para la escuela n.° 14 del C. E. 13°, en virtud de no existir partida para atender el gasto, no contando, por otra parte, ese establecimiento, con la inscripción necesaria, exigida por las disposiciones vigentes para gozar de tal beneficio.—

3453 3°/921. Prorrogar por el término de dos años más, los efectos de la resolución de 4 de mayo de 1921, por la cual se le acordó los beneficios del Volante n.° 31, a la maestra de la escuela n.° 13 del

C. E. 3°, Srta Rosa V. de García Velloso.-

5158 16/7/924. Aprobar la medida adoptada por el C. E. 16° al ubicar en la nueva escuela n° 15 del mismo, a la maestra de la n° 4, Srta Elvira Anunciada Tedale, quien quedó en disponibilidad, por refundición de un grado.-

1323 5/924. Disponer que se incluya en la nómina próxima de textos aprobada por el H. Consejo que figura en la circular n° 95 de mayo 16 de 1923, el texto denominado "El Método de lectura y escritura simultáneas", escrito para la enseñanza de la materia en el primer grado inferior, por la profesora normal, Srta Elena C. Soler.

15959 C/923. 1°- Aceptar el ofrecimiento del señor H. A. Castroman, inventor y propietario de máquinas patentadas de hilar y tejer, de dar a los profesores y maestros dependientes del H. Consejo, un curso gratuito a fin de perfeccionar los conocimientos que posean respecto de dicha especialidad.-

2°- Autorizar el funcionamiento de un curso de telares para profesores y maestros, en la escuela de adultos n° 1 del C. E. 9°, cuyo local reune condiciones ventajosas de ubicación y capacidad para tal fin.-

3759 13°/924. Dejar sin efecto, a pedido de las interesadas, la permuta acordada en sesión de 2 abril último, a las maestras de las escuelas n° 19 y 20

del C. E. 13° Estas Juana María Laroux y Marta L. Conti, respectivamente; haciéndoseles saber que en lo sucesivo deben observar mayor seriedad en sus solicitudes de pases, pues el H. Consejo no puede adoptar medidas que luego deba dejar sin efecto por causas que no interesan a la buena marcha de las escuelas.—

7853 16°/924. Autorizar la adquisición de una mesa y siete sillones giratorios destinados a la sala de sesiones del C. E. 16°, de conformidad con el presupuesto presentado por la casa Staudt y Cía., que asciende a la suma de setecientos quince pesos moneda total, por ser el más conveniente de los que se acompañan; imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11, Item 3 - Partida 35 del Presupuesto General Vigente.—

4936 D/924. 1°.— Autorizar el llamado a licitación pública por el término de ley, para la elección y adquisición de los textos de lectura y otros, cuadernos de caligrafía y dibujo, mapas, etc., necesarios para las escuelas dependientes de la Repartición en el curso escolar de 1925, estableciéndose para la elección y compra de los textos el mismo procedimiento de los años anteriores.—

2°. Aprobar para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones formulados por la Dire-

ción Administrativa, autorizando la impresión de 350 ejemplares dentro de un gasto de noventa pesos m/n.-

3°- Autorizar para la compra total de los distintos artículos a que se refiere la licitación, el gasto hasta de la suma de trescientos ochenta mil pesos m/n, con la distribución más arriba indicada.-

4°- Imputar el gasto de dicha compra a las respectivas partidas del Presupuesto General a sancionarse para el año 1925, y los de la publicación de avisos e impresión del pliego de condiciones a la partida del Presupuesto vigente indicada por la Contaduría.-

13245-P/909. 1°- Designar una comisión compuesta por los señores Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, Inspector General de Arquitectura, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Director del Museo Escolar Sarmiento para que formulen un pliego de bases y condiciones para llamar a concurso de bocetos para el monumento al maestro, y llevar a la práctica esta iniciativa.-

2°- Pedir la cooperación al Gobierno Nacional, Gobernadores y Consejos de Educación de las Provincias, asociaciones particulares nacionales y extranjeras, Bancos, Municipalidad de la Capital, Jockey Club, etc.-

3º- Los fondos así recolectados serán recibidos por la Tesorería del Consejo, y agregados a la cuenta existente en el Banco de la Nación Argentina en cuenta especial denominada "Consejo Nacional de Educación - Monumento al Maestro de Escuela", debiendo la Dirección Administrativa (Contaduría) tomar la intervención correspondiente y abrir la cuenta a que se alude a fs 41 del exp.-

3518 I/920. Insistir en la gestión iniciada ante el Ministerio de J. e I. Pública en marzo 12 de 1923 por nota corriente a fs 32 y 33 a fin de obtener la devolución de los edificios propiedad del H. Consejo sitos en Esmeralda y Sarmiento ocupado por la escuela normal de lenguas vivas, Bolivar 1235 por la normal nº 3, Callao 450 por la nº 9, Güemes 3859 por la nº 6, Rocamendia 743 por la nº 5 y Valentin Gómez 3163 por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, edificios que es indispensable destinarlos a escuelas primarias por ser cada día más apremiantes las exigencias de la población escolar, en vista de las dificultades insalvables con que tropieza el H. Consejo para alquilar casas apropiadas para escuelas primarias y que cuando las encuentra las paga a precios realmente exorbitantes.-

Sección Territorios.

14.289-M/923. Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta interina de la escuela n° 34 de Misiones, Srta Alejandrina Sosa, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.—

9664-M. Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta interina de la escuela n° 7 de Misiones, Srta Celsa Barraille, por hallarse en las condiciones reglamentarias para disfrutar de tal beneficio.—

884 C/924. Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta interina de la escuela n° 58 de Chaco, Srá Manuela M. de Grosso, quien tiene la antigüedad reglamentaria y goza de muy buen concepto profesional.—

933-R/923. Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta de la escuela n° 32 de Rio Negro, Srta Rosa A. Moreno, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.—

7353 C/924. Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al disponer la concurrencia de maestros y alumnos de las escuelas de Trelew a la ceremonia que se realizó con motivo de la inauguración del Colegio Nacional de Trelew.

14290 J/923. Confirmar en la tercera categoría, a la actual maestra de cuarta interina de la escuela nº 15 de Pampa, Srta Ramona René Mendoza de Montón, en vista de encontrarse en las condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.—

9103 C/923. Aprobar el contrato agregado (fs 1 a 3 del exp) relativo a locación de casa para la escuela nº 22 de "La Sábana" (Chaco), mediante el alquiler mensual de ciento veinte pesos m/n y término de cuatro años a partir del 1º de junio de 1922, renovable por uno o dos años más a opción del Consejo.—

18.005 C/922. Establecer que se abonará por la casa que ocupa la escuela nº 40 del Chaco el alquiler mensual de cien pesos m/n (en lugar de $60 establecido en la resolución de fs 12 del exp), a partir del 1º de enero del corriente año y hasta la fecha en que sean realizadas las obras de convenio, a cuya terminación entrará a regir el alquiler aumentado a ciento treinta pesos mensuales que fija la misma resolución.

3286 R/924 Aprobar el contrato agregado (fs 10 a 12 del exp), relativo a locación de casa para la escuela nº 66 de Kilómetro 1156 (Río Negro), mediante un alquiler de sesenta pesos m/n mensual, término de tres años a partir de la fecha de su ocupación, si esta fecha fuera posterior a la que fija el contrato, renovable por igual tiempo a opción del Consejo.—

5390-I/924. 1º- Nombrar -por excepción- maestro suplente en reemplazo del señor Néstor Herrera, maestro de la escuela nº 11 de "El Chorro" (Formosa), mientras éste se encuentre a cargo de la dirección de dicho establecimiento, al señor Julio César Lapp Azuaje a quien se le acuerda sueldo de cuarta categoría dadas las dificultades que ofrece la vida en aquellos lejanos parajes del país.
2º- Acordar al mencionado señor Lapp Azuaje, los pasajes y viáticos que indica la Inspección.-

766-II/924. 1º- Aprobar la clausura de la escuela nº 18 de Neuquén, a contar del 11 de mayo último, por encontrarse en estado ruinoso el edificio en que funcionaba.-
2º- Aprobar igualmente, la medida adoptada por el Inspector de la 3a Sección de Territorios, al disponer, consultando los intereses del H. Consejo, que el director de dicha escuela señor Nicolás Gatica y la maestra de la misma señora Teresa A. de Gatica presten servicios como maestros en la escuela nº 15 de Chos-Malal donde existen dos vacantes, ocupadas por suplentes que cesaron en sus funciones al hacerse cargo el 1º de octubre último de los puestos los señores Gatica.-

Sección Provincias.-

5452-S/924. Declarar acogida a la provincia de San Juan, por el corriente año a los beneficios de la Ley de Subvenciones

llores Nacionales n. 2737.-

7456 E/923. Mandar abonar los alquileres adeudados a razón de treinta y cinco pesos m/n mensual que fijó el contrato de locación (cuya copia corre a fs 10 del exp.) de la casa para la escuela n. 24 de Córdoba así como la diferencia reclamada.-

8317 E/923. No tomar en consideración, por no existir mérito suficiente para ello, el escrito de fs 61 y 69 vta del exp. que se refiere a los mismos hechos que dieran lugar al sumario instruido al director de la escuela n. 13 de Entre Ríos señor Raymundo L. Montiel, que corre agregado y que motivó la resolución de 17 de octubre de 1923 (fs 55 del exp.) y archivar las actuaciones.-

8218 B/923. Asignar la suma mensual de cien pesos m/n para gastos de limpieza y cuidado del local de la escuela n. 63 de Buenos Aires, con imputación al Item 4, Partida 31 del Presupuesto General en vigor.-

5953 I/919. 1. Disponer la liquidación de los alquileres adeudados por la casa que ocupa la escuela nacional n. 55 de Entre Ríos a razón de veinticinco pesos m/n mensual desde el 22 de junio hasta el 31 de diciembre de 1919; y a razón de treinta pesos m/n mensual desde esta última fecha y en lo sucesivo.
2. La imputación por los años 1919, 1920 y 1921 se hará según la forma que indica la Dirección Administrativa a fs 144; el gasto por 1922 de

be incluirse en la planilla de créditos suplementarios que se ha ordenado formular a dicha Oficina para atender el pago de las deudas existentes por ese ejercicio, y la imputación de los alquileres de 1923 debe efectuarse a la respectiva partida del Presupuesto de ese año, mediante su refuerzo de conformidad al decreto del Poder Ejecutivo que autoriza la aplicación del artículo 40 hasta el mes de noviembre.-

21.412 E/922. 1°- Hacer saber a Dirección Administrativa que debe y debió continuar liquidando la diferencia de sueldos acordada al Visitador Sr. Bernard por todo el tiempo que desempeñe la Inspección Seccional de Entre-Rios de conformidad con el sentido real de lo resuelto en mayo 14 de 1923 a fs 4 del exp.-

2°- Hacer saber al señor Bernard que por el año 1922 no es posible reconocerle esa diferencia por cuanto el Presupuesto cerró con considerable déficit.-

20.378 S/922. 1°- Aceptar y agradecer las siguientes donaciones y ofrecimientos:

(a).- Media hectárea de terreno en el Pueblo de Rufino, provincia de Santa Fe que hace la Sra Celia Coll de Rufino en su nota de fs 15 del exp. con el cargo expreso de que dentro del plazo de 3 años debe estar cons-

terminado el edificio donde debe funcionar la escuela nº 31 de esa localidad.—

(b) 200.000 ladrillos y tres mil pesos m/n en efectivo, y los servicios gratuitos de un constructor competente para que vigile la construcción y fiscalice la clase de los materiales a emplearse en ella, que ofrece la comisión "Pro-edificio escuela nacional de Rufino," la que también se compromete a pagar los gastos de escrituración a favor del H. Consejo, lo mismo que los que ocasionaría la devolución del terreno a la donante, en caso que no pudiera hacerse nada antes de tres años.—

2º Volver el exp. a la Inspección Seccional para reducir a escritura pública la donación como lo indica Asesoría Letrada a fs 18 del exp.

3º Que Dirección General de Arquitectura pida por separado los datos que necesite relativos a las condiciones del terreno, número de alumnos, etc, a fin de confeccionar a la brevedad posible un anteproyecto del edificio en las condiciones más económicas, a fin de solicitar de la comisión pró-edificio el máximum de esfuerzo.—

6959 B/924. Nombrar para ocupar la dirección de la escuela n. 7 de Bahia Blanca (Buenos Aires), vacante por renuncia de la titular Sta Concepción

C. de Pedernera, a la M.N. Srta Rosa Elena Burgos de Vidal Luna, actual directora de la escuela nº 133 de Buenos Aires.-

Sección Capital.-

4467/ 4º/921. 1º- Autorizar la reconstrucción de las veredas frente al edificio fiscal sito calle Suarez nº 1145 esquina Brandzen, ocupado por la escuela nº 13 del C.E. 4º que solicita la Intendencia Municipal de la Capital, aprobándose al efecto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura y cuyo importe total asciende a la suma de dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/n.-

2º- Disponer se realice una licitación privada a los efectos de la adjudicación del trabajo a que se refiere el artículo anterior, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11 Item 3, Partida 61 del Presupuesto General Vigente.-

1786/ S/923. Autorizar la demolición de una balaustrada existente en la escuela nº 18 del C.E. 5º para dar mayor comodidad al patio de la misma, a lo que consiente el propietario de la finca, con tal de que al término del arrendamiento se realice la reconstrucción, de cuyos trabajos se hará cargo la asociación "Para Nuestros Niños" cooperadora del expresado establecimiento, los cuales están cal

"valuados en cincuenta pesos y ciento setenta pesos m/n, uno y otro trabajo respectivamente.-

7525 D/924. 1°- Autorizar la adquisición de formularios de planillas para pedidos de útiles y cuadernos de comprobación con destino a las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley n° 4874), necesarios durante el curso del año 1925, dentro de las cantidades que indica Dirección Administrativa en su informe de 24 de abril ppdo, y cuyo importe total de un mil trescientos quince pesos m/n, se imputará a las respectivas partidas que al efecto asigne el Presupuesto General de Gastos a sancionarse para el año 1925.-
2°- Disponer que Dirección Administrativa realice una licitación privada para la provisión de que se trata, debiendo restringir en todo lo posible el aumento del material a adquirirse, dada la insuficiencia que con relación a las necesidades reales acusan las partidas asignadas en el Presupuesto para compra de material escolar.
3°- Aprobar las modificaciones propuestas por las Inspecciones Generales, en los formularios de las planillas para pedidos de útiles.-

8868 L/923. Hacer saber a la "Asociación de Directores de Escuelas primarias de la Capital", con respecto a su nota de fs 5 del exp., que no existe tal suplantación en las funciones de los docentes, al entregar una rama

de la enseñanza a personas agenas a la misma de acuerdo con la resolución de este Consejo de 6 de junio ppdo, por cuanto por ella se autoriza la concurrencia a las escuelas de esta dependencia de las Brigadas y Asociaciones adheridas a la "Liga Patriótica Argentina," con el propósito de intensificar la propaganda de confraternidad que ha iniciado oportunamente el H. Consejo, a cuyo efecto los concurrentes deben ponerse a las órdenes del personal directivo de las escuelas para realizar la obra común, según las instrucciones que reciban, según se desprende de la propia nota del Presidente de la Liga Patriótica Argentina Dr Carlés y que fué la que inspiró la resolución aludida.-

1344 14/923. Modificar la resolución del 21 de abril ppdo (fs 29 del exp) por la que se autoriza la celebración de nuevos contratos de arrendamiento de las casas ocupadas por la escuela n° 4 del C. E. 14°; sitas Darwin 1111 y N° 1131 en lo que respecta al alquiler de la última finca citada, aceptándose en consecuencia el de trescientos veinte pesos m/n que pretende el propietario, desde la celebración del contrato y hasta el 1° de marzo de 1925, fecha en que terminará las obras de convenio debiendo abonársele desde entonces y mientras rija el contrato trescientos cincuenta pesos m/n mensual como asimismo la exigencia de dicho propietario de

modificar obras y rehusarse a efectuar la colocación del toldo ordenada por la resolución de referencia.-

Sección Provincias.-

6555 S/924. Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de septiembre 10 de 1923 (Pág 470 del exp. 19.692 I/922) en cuanto no se tomó en consideración la propuesta de la Srta. Lilia Yolanda Montenegro y nombrarla directora de la escuela 242 de Santiago del Estero, aprobándose los servicios que haya prestado hasta el fin del año pado.-

Sección Territorios.-

5045 I/924. Aprobar el proyecto que eleva la Inspección General de Territorios a raiz de la última reunión de Inspectores, referentes a la creación y subdivisión de grados en las escuelas de su dependencia con exclusión de los artículos 6º y 8º por las consideraciones que hace la Comisión Didáctica en su dictámen, quedando, en consecuencia, su texto, en la siguiente forma:

1º- A los efectos de la creación y división de grados por el número de alumnos, los establecimientos de educación primaria de los territorios dependientes del Consejo Nacional de Educación, se clasifican en tres tipos: escuelas de un grado, de dos, y de tres o más grados, que se denominarán "A", "B" y "C", respectivamente.-

2º- El número de alumnos con que podrán crearse los grados del primer tipo, será de 25 con una asistencia

media no menor de 18. El mínimo de inscripción que autoriza la subdivisión en secciones paralelas será de 45, con una asistencia media no menor de 36.-

3º- El número de alumnos con que podrá formarse grado o sección en las escuelas del tipo "B", será 30 en primer y 25 en segundo, con una asistencia media no de 21 y 18 respectivamente.- El número de inscripción que autoriza la subdivisión en secciones paralelas, será: 50 y 40 respectivamente y una asistencia media no menor de 48 y 36.-

4º- El número de alumnos con que podrá formarse grado o sección en las escuelas del tipo "C" será:

Grados.-	Inscripción.-	Asistencia media-
1º	35	25
2º	30	21
3º	25	18
4º	20	14
5º	15	12
6º	15	12

El número de inscripción que autoriza la subdivisión en secciones paralelas, será:

Grados-	Inscripción.-	Asistencia media.
1º	50	48
2º	50	40
3º	45	36
4º	40	32
5º	40	32
6º	40	32

5º- En los casos en que la inscripción no llegara al mínimum estable-

nidos, se tendrá en cuenta, para el mantenimiento del grado, la asistencia media fijada en los artículos precedentes.-

6- Suprimido-

7º.- Cuando un grado o sección no tenga la asistencia reglamentaria de alumnos, funcionará conjuntamente con el inmediato superior o inferior, quedando autorizados los Inspectores Seccionales para trasladar los maestros que resulten sobrantes, conforme al criterio que convenga más a los intereses educacionales.-

8º.- Suprimido -

9º.- Quedan derogadas todas las resoluciones que se opongan a la presente.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos.-

Ernesto H. [illegible]

Mario E. Ríbor